

seutantes del pueblo no encuentran palabras con que felicitarlo dignamente. Este resultado es la obra del pueblo que no se dejó seducir, ni intimidar por el extranjero. A este resultado contribuyó eficazmente el eminente ciudadano que encargado del poder ejecutivo fué siempre fiel representante de la República y no pensó jamás en transacciones con el invasor, ni desesperó un instante de la salvación de la patria. El congreso no hace más que tributar homenaje á la verdad, al decir que ese ciudadano cumplió con su deber. Tal ha sido sin duda el fallo del pueblo al reelegirlo para la suprema magistratura.

Al congreso toca constituirse en intérprete de la gratitud nacional, honrando y recompensando los servicios que tantos buenos mexicanos han prestado á la patria, y atendiendo á las viudas y huérfanos, de los que por la independencia perecieron en el cadalso ó en los campos de batalla.

Hay un deber que no es grato para el congreso, pero que es absolutamente imperioso; y consiste, en no conceder impunidad á los grandes culpables. El congreso al cumplirlo, conciliará la clemencia con la justicia, fijará sus ojos en el porvenir, procurará restablecer la moral pública; pero no obrará movido por el espíritu del rencor y la venganza, ni desmentirá la magnanimidad de que ha dado tantas pruebas el generoso pueblo mexicano.

La situación de la república, cuando acaba de triunfar de sus enemigos interiores y exteriores, es altamente satisfactoria y reanima las esperanzas de todos los que desean la prosperidad, el bienestar y el engrandecimiento de nuestra patria. De la cordura y buen sentido, del patriotismo y de las virtudes cívicas de los mexicanos, depende que no se frustren tan halagüeñas esperanzas. Ellos son dueños de su destino; de la práctica de la libertad que han defendido con tanto denuedo, y de la observancia estricta de la ley fundamental que tanto han anhelado, dependen la paz y el orden público, que son la primera necesidad del país, la subsistencia y el perfeccionamiento de las instituciones, y el crédito y la respetabilidad de la república ante el mundo.

El primer deber de los mexicanos consiste hoy en el respeto y sumisión á las leyes y á las autoridades que de ellas emanen, y en hacer el uso más amplio de todas las libertades que otorga la constitución, sin comprometer la paz, ni suscitar nuevos trastor-

nos. Para los males públicos, para los abusos de la autoridad, para los desmanes del poder, hay remedios legales establecidos por la misma constitución; y no deben adoptarse otros, porque no hay mayor peligro que la interrupción del orden legal.

Con la observancia de la ley reinará la paz, y la paz engendrará la concordia y la conciliación; y hará que en breve sea íntima, estrecha y sincera la unión de los mexicanos, dispuestos á sacrificar todo interés privado al bien y á la honra de la patria.

El congreso excita encarecidamente á los ciudadanos todos, y particularmente á los investidos por el pueblo de cualquiera autoridad, á la fiel y escrupulosa observancia de la constitución. El congreso por su parte se ha trazado ya esta línea invariable de conducta, y ha acordado no prescindir por ninguna consideración de las prescripciones constitucionales; teniendo en cuenta que si se anhelan saludables reformas, ha de querer también que tengan todo el prestigio y toda la fuerza de la legalidad. En consecuencia, se ha abstenido de computar los votos emitidos conforme á la convocatoria de 14 de agosto, sobre reformas constitucionales.

El congreso, al emprender la obra de la reorganización que demanda el país, al procurar el remedio de los graves males que marcan la huella de la intervención, y al ejercer todas las atribuciones que le señala la carta fundamental, tendrá por mira el bien público, y será vigilante custodio del orden constitucional. Mira con complacencia la reorganización que se está operando en los Estados, y cuidará de que sea respetada su soberanía en su régimen interior, esperando que ellos se afanen en no poner trabas á la acción legítima del poder federal.

El congreso se ha ocupado preferentemente de la organización de los otros poderes federales. Está en el interés y en el decoro del país, que esos poderes sean por todos acatados y respetados, sin que por esto se les prive de la luz que resulta de la libre discusión.

El congreso, al celebrar los triunfos nacionales, al congratularse por la restauración de las instituciones que combinan el orden con la libertad, y al exhortar á sus comitentes á la paz y al respeto á la ley, no puede dejar de expresar, en nombre de la nación, un sentimiento de profunda gratitud hácia las ilustradas repúblicas de América, por el apoyo moral que le prestaron

durante la lucha, no reconociendo la obra de la usurpación, y no desesperando de que en México triunfara la causa santa del derecho y de la democracia. El congreso hace votos porque se realice la estrecha alianza de las repúblicas americanas, para bien de la civilización y de la humanidad.

En cuanto á las potencias europeas que, al reconocer al llamado imperio, interrumpieron sus amistosas relaciones con la república y rompieron los antiguos tratados, el congreso no abriga odios ni resentimientos; mantiene abiertos los puertos del país al comercio, á la industria y á la emigración del mundo entero; y no se opondrá á que se reanuden relaciones diplomáticas con las naciones que así lo procuren, siempre que tengan por base la estricta justicia, el mútuo interés y la debida reciprocidad. Entre tanto, es honroso para nuestro pueblo, que ha sido tan atrozmente calumniado, que el mundo esté mirando que en México, los extranjeros, para gozar de todo género de garantías, no necesitan más protección que la de las leyes y las autoridades mexicanas.

El congreso está seguro de que el pueblo que ha sido constante y denodado en el combate, seguirá mostrándose magnánimo y generoso al disfrutar de los beneficios de la victoria.

México, Enero 8 de 1868.—*Mariano Yañez*, diputado por el Estado de Tlaxcala, presidente.—*Francisco de Paula Cendejas*, diputado por el Estado de Guanajuato, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes, *José Rincon*, *J. F. López*.—Por el Estado de Campeche, *Joaquín Baranda*, *Rafael Donde*.—Por el Estado de Colima, *Miguel Orozco*.—Por el Estado de Chihuahua, *Manuel Robles Rubio*.—Por el Estado de Coahuila de Zaragoza, *Miguel Gomez y Cárdenas*, *Antonio García Carrillo*.—Por el Estado de Durango, *Jesus Castañeda*.—Por el Estado de Guanajuato, *Severo Sierra*, *Atenciones M. Guerrero*, *Nicolás Lemus*, *Mariano Pizano*, *Antonio Aguado*, *Miguel J. Barron*, *G. Barreda*.—Por el Estado de Jalisco, *Juan Robles Martínez*, *Estanislao Cañedo*, *A. Angulo*, *Rafael Alas*, *José María I. Garibay*, *Francisco Beas*, *Silviano Moreno*, *Feliciano Sanroman*.—Por el Estado de México, *J. Antonio Zamora*, *J. M. C. de la Torre*, *Manuel F. Soto*, *A. Garrido*, *Antonino Tagle*, *Manuel Saavedra*, *Manuel Inda*, *F. Mejía*, *F. Leyva*, *José L. Revilla*, *Jesus Fuentes Muñiz*, *Protasio P. Tagle*, *Ismael*

Castelazo, *Isidro A. Montiel*, *A. Espejel y Blancas*, *Feliciano Chavarría*, *Justino Fernandez*, *Juan N. Mirafuentes*, *Manuel Morales Puente*, *Eleuterio Avila*, *Cipriano Robert*.—Por el Estado de Michoacan, *Juan Marin Esquivel*, *Ramon I. Alcaraz*, *L. Gaona*, *M. A. Mercado*.—Por el Estado de Nuevo-Leon, *J. C. Doria*, *Bibiano L. Villareal*.—Por el Estado de Oaxaca, *Luis Medrano*, *N. Caballero*, *Pablo Pantoja*, *Francisco Loeza*, *José E. Castro*, *Crisóforo Canseco*, *José S. Unda*, *Ramon Rodriguez*, *Margarito García*.—Por el Estado de Puebla, *Julian Cacho*, *Pantaleon Tovar*, *P. Santacilia*, *Julio Zárate*, *R. G. Guzman*, *A. Lerdo de Tejada*, *Juan Ramirez*, *G. Rosas*, *Simon de Aguirre*, *Emilio Parido*, *Rafael Avila*, *Gabriel Mancera*, *Manuel Galindo*, *Victor Mendez*, *Manuel María Zamacona*.—Por el Estado de Querétaro, *Hilarion Frias y Soto*, *Pablo Guadino y Gomez*.—Por el Estado de San Luis Potosí, *Carlos M. Escobar*, *Juan María Balbontin*, *Santiago Ramos*, *Jesus Alfaro*.—Por el Estado de Tabasco, *Juan Sanchez Azcona*, *J. M. de Códex*.—Por el Estado de Tamaulipas, *Telésforo D. Barroso*.—Por el Estado de Veracruz, *J. M. Mata*, *F. D. Macin*, *P. de Baranda*, *R. Herrera*, *Francisco Zérega*.—Por el Estado de Yucatan, *Manuel Peniche*, *Alejandro García*, *Pedro Contreras Elizalde*, *Miguel Castellanos Sanchez*, *Pablo Oviedo*, *Manuel Mendiola*, *Eligio Ancona*.—Por el Estado de Zacatecas, *Manuel G. Cosío*, *Mariano Diaz*, *S. Acevedo*, *C. J. Elorduy*, *Lázaro Nuñez*.—Por el Distrito federal, *José Valente Baz*, *Manuel Rojo*, *Francisco Zarco*, *José María Iglesias*, *J. G. Brito*, *Gabriel María Islas*, *Mariano Rojo*.—Por la Baja California, *Tirso Hidalgo*.—Por el Estado de Tlaxcala, *Guillermo Valle*, diputado secretario. —Por el Estado de Yucatan, *Joaquín M. Alcalde* diputado secretario. —Por el Estado de Guanajuato, *José Diaz Covarrubias*, diputado secretario. —Por el Estado de Colima, *Francisco Vaca*, diputado secretario.

Sesion del día 9 de enero de 1868.

PRESIDENCIA DEL C. YAÑEZ.

A la una y media del día y con 105 diputados presentes se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, avisando que trascribió al de la guerra las proposiciones relativas á que el gobierno deje en libertad al general Sanchez Ochoa, para que venga á la capital de la república.—A sus antecedentes.

Con otro del mismo ministerio en que acusa recibo del de la cámara fecha 31 del próximo pasado diciembre, sobre que se formen estados de los ciudadanos sacrificados por la intervencion y por el llamado imperio, y de los perjuicios sufridos por el país y por los particulares.—A sus antecedentes.

Con una exposicion del ayuntamiento de Tlalpam, y con otra del de Ixtapalapa, pidiendo la ereccion del Estado del Valle.—A la comision de puntos constitucionales.

Se leyó una peticion de D. Francisco Magmanus, representante de una compañía empresaria del ferrocarril de Chihuahua á Guaymas, para que se revalide la concesion que el gobierno anuló, por las causas que expresa. La suscribió la diputacion de Durango.—A las comisiones de industria y segunda de hacienda.

El C. García Brito presentó la siguiente proposicion, que quedó de 1ª lectura:

«El ministerio de hacienda informará dentro de tercero día por qué se dió á D. Julio Jimenez una suma de dinero despues de que se le despidió del empleo del mismo ministerio, constando, como consta, que sirvió al llamado imperio hasta los últimos instantes.»

Se dió lectura al siguiente proyecto de ley del C. Mejía F.

«Se reforma el artículo 2º del decreto de 19 de noviembre de 1867, en la parte que establece el derecho de \$1 por cada bulto de 8 arrobas que se importe ó interne á la república, debiéndose entender para lo sucesivo que se pagará \$1 por bulto de ropa ó sedería, y 50 centavos por los de abarrotes, mercería, ferretería, maquinaria y drogas medicinales, del propio peso.»

Los CC. Mata, Zamacona y Alcalde, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«Se declara nulo y sin valor el decreto de 8 de noviembre de 1865, por ser contra el artículo 104 de la constitucion, y las demas disposiciones que fueron sus resultados, quedando los funcionarios que gozan inmunidad constitucional, sujetos al congreso de Union.»

Primera lectura.

Se leyó la siguiente proposicion del C. López:

«Las leyes orgánicas de la federacion, se discutirán los jércoles, viérnes y sábados, y los lunes, mártés y miércoles se dedicarán á otros asuntos, excepto aquellos que se declaren de urgencia por el congreso.»

Preguntado el congreso si se tomaba en consideracion, resolvió por la negativa. Primera lectura.

Se dió cuenta con una exposicion del ayuntamiento y vecinos de Tultitlán, pidiendo la ereccion del Estado del Valle.—A la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura y fueron admitidas á discusion las proposiciones de los CC. García Brito y otros, pidiendo la suspension de la ley que concedió el privilegio para construir el ferrocarril de México á Veracruz.

Fué leída por segunda vez y desechada, la siguiente proposicion de los CC. Casco y otros:

«Se suspende la ley de 12 de Noviembre de 1867, que declaró nulas las ventas de casas hechas en Tacubaya, en virtud de una disposicion del C. general Diaz.»

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de justicia, concediendo al C. José Riva Palacio dispensa de los cursos de procedimientos judiciales y derecho internacional, con tal que, como ofrece, se examine de esas materias.

El C. GARCÍA MARGARITO.—Interpelo á la secretaría para que diga por qué no se ha cumplido con el acuerdo del congreso para que se impriman y repartan á los diputados, los documentos que deban discutirse en el congreso.

El C. secretario ALCALDE.—Porque aun no hay en la secretaría empleados bastantes para poder dedicar á alguno á hacer las copias.

No habiendo quien tomara la palabra sobre el negocio del C. Riva Palacio, se preguntó si habia lugar á votar, y en votacion nominal se resolvió por la afirmativa, por 108 representantes.—Al gobierno.

Se dió segunda lectura á un dictámen de las comisiones unidas de guerra y justicia, que concluye con el siguiente proyecto de ley:

«1º Se deroga la prevencion 1ª de la suprema orden de 22 de Octubre de 1863, que hizo extensivo á las viudas y huérfanos el decreto de 13 del propio mes y año.

2º A las viudas y huérfanos que permanecieron fieles á la república, se les atenderá de preferencia hasta nivelarlas con las que recibieron pensiones en tiempo del llamado imperio.»

Tomado inmediatamente en consideracion se puso á discusion en lo general.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra, reclamó el C. Gomez Cárdenas el cumplimiento del artículo reglamentario que previene que cuando no haya quien hable sobre negocio que se ponga á discusion, explique el dictámen un individuo de la comision.

El C. PRIETO dijo: que las comisiones reunidas no habian tenido inconveniente en aprobar la solicitud, proponiendo que se derogue la disposicion que ha privado á las viudas y huérfanos de sus montepíos, por haberlos recibido del imperio, porque tal decreto ha sido un atentado: que en 1761 se instituyó el montepío por el rey de España, de una manera enteramente independiente del gobierno, formando del montepío un depósito sagrado é inviolable, respetado aun en tiempo de la guerra que se llamó del ingles, en el cual las viudas disfrutaron de su montepío: que en tiempo del rey se trató de despojar á las viudas de sus derechos; y sin embargo de las razones que se alegaron, el rey mandó que no se violasen tales derechos por ser muy sagrados: que la comision ha creido que el congreso no debia ensañarse contra unas pobres y miserables viudas, que nada significan en política.

El C. BARREDA, dijo: que no tomaba la palabra en contra del objeto del dictámen, sino de la oscuridad con que estaba redactado el proyecto de ley; que esta debe expresarse con mas claridad; que segun estaba redactada, á unas viudas se les atenderia con sus haberes anteriores, mientras que á otras no se les daría sino desde la publicacion de esa ley; que creia que debe expresarse claramente en la ley desde cuando deben empezar las viudas y huérfanos á percibir sus montepíos: que la ley no debe tener efectos retroactivos.

El C. PRIETO dijo: que el efecto retroactivo de una ley es cuando perjudica, pero no cuando beneficia: que el montepío es un depósito inviolable que debió respetar el gobierno para no haber hecho en los montepíos rebajas arbitrarias: que la nueva ley no debe incurrir en esos defectos: que el gobierno hizo muy mal en haber abusado de la desgracia de esas pobres mugeres: que

si un principio es inviolable para una persona, lo es para cincuenta: que él no se metía á fiscalizar la conducta del gobierno; pero que el tener las viudas alcances, prueba que ni antes ni ahora han recibido mas que miserables cantidades.

Despues de algunas conferencias entre los CC. Barreda y Prieto, la comision retiró su dictámen mientras consultaba la reforma del art. 1º

El C. ZARCO presentó la siguiente proposicion económica:

«El encargado del ministerio de gobernacion, se presentará hoy mismo á informar si sabe que hay Estados en que se violan el art. 7º de la constitucion y la ley de 2 de Febrero de 1861, privando á la imprenta de la garantía del juicio por jurados; y si lo sabe, diga qué providencias ha tomado en este caso.»

El C. ZARCO dijo: que en la noche del día anterior habia tenido noticia por el telégrafo, de que un juez de la capital de San Luis Potosí habia condenado á sufrir seis meses de prision y á pagar 300 pesos de multa, al C. Sanchez Ochoa, por haber publicado un artículo irrespetuoso, procediendo con arreglo á la ley Lafragua: que es un atentado este procedimiento, que entraña una cuestion muy grave por la falta á la libertad de imprenta y á una ley federal; que cree que el gobierno tendria conocimiento de este negocio, pues habiendo ya ministerio, que no habia ántes, debia saber lo que pasaba.

El C. PRIETO, corroborando lo asentado por el C. Zarco, dió lectura al siguiente párrafo de una carta que le escriben de San Luis:

«Ayer ha sido Sanchez Ochoa víctima de la mas mcalificable arbitrariedad. Recibiria vd. un ejemplar de la carta que Sanchez Ochoa dirigió á Juan Bustamante; pues bien, este, no teniendo ni valor ni dignidad, hizo que el fiscal de imprenta (traidor), denunciara el impreso ante otro traidor, el juez 1º de letras Ortiz García; Sanchez Ochoa no quiso comparecer al juzgado, diciéndole que no reconocia su jurisdiccion, pues que como diputado, solo el congreso podia declararlo con lugar á formacion de causa; y que ademas, estando vijente la constitucion, su artículo 7º manda que los delitos de imprenta sean juzgados por jurados: sin embargo de todo esto, los dos traidores, juez y fiscal, han mandado un oficial y cuatro soldados, que á empujones y golpes han llevado al patriota general, al diputado Sanchez Ochoa, ante

dos miserables traidores esbirros del traidor y déspota Bustamante. Hoy ha presentado Sanchez Ochoa una queja al tribunal de justicia: veremos qué resuelve. Si el congreso no remedia estos males, ni cuida de la dignidad de sus miembros, es necesario resolverse á perder las ilusiones sobre conservacion de la paz, y que el pueblo se haga justicia por sí mismo.

«Autorizo á vd. para que lea este párrafo de mi carta, relativo á Sanchez Ochoa, en el congreso; y que vd. apoye la justicia que asiste al pueblo potosino, ante la representacion nacional, son los deseos de su afectísimo amigo y seguro servidor.»

El C. MATA dijo: que abunda en los mismos sentimientos del C. Zarco respecto de que se corrija el atentado cometido contra el C. Sanchez Ochoa; pero que cree que el medio propuesto de llamar al ciudadano ministro de gobernacion para que informe, no es arreglado á la constitucion; que segun ella, el conocimiento de este negocio pertenece á los tribunales federales: que la cuestion del C. Sanchez Ochoa es compleja, porque tiene la inmunidad como diputado; (dió lectura al artículo relativo de la constitucion, y continuó diciendo): que el abuso que se ha cometido en el negocio del C. Sanchez Ochoa, da lugar á controversias de mucha importancia, pues los Estados aunque son soberanos en su régimen particular, no tienen facultades de dictar leyes contrarias á la constitucion. (Dió lectura al artículo 126 de la constitucion y continuó): El juez ha tenido la obligacion de observar este principio constitucional, al que estaba sujeto, sin hacer uso de otra ley que la federal. Si el juez ha procedido mal, suya es la responsabilidad; que si á algun ministro debe llamarse á dar cuenta es al de justicia, por tratarse de un acto judicial. El que se proceda legalmente es lo único que le ha impulsado á expresar estos conceptos; pues por lo demas, está dispuesto á ayudar al C. Zarco en su objeto, con el cual se halla absolutamente conforme.

El C. ZARCO dijo: que habia pedido que informara el ciudadano ministro de gobernacion y no el de justicia, porque los asuntos sobre la libertad de imprenta correspondian á aquel ministro: que no se proponia ser abogado del C. Sanchez Ochoa; que á su tiempo el que lo fuera lo defenderia: que el congreso, cuando vea que estaba violándose una ley, no puede hacer menos que pedir al ejecutivo que informe sobre ello; y que ahora que con ese hecho se ha violado la constitu-

cion, está en el caso de pedir tal informe. Que debe llamarse al ministro, no para otra cosa sino para informar sobre lo que expresa su proposicion: que el gobierno debe asegurar las garantías individuales; que el ministro de la guerra dijo que en cuanto hubiera gobernadores constitucionales, cesaban las comandancias militares; y que los otros ministros debieron hacer declaraciones semejantes, porque él es quien debe recordar á los gobernadores de los Estados sus deberes.

Aprobada la proposicion del C. Zarco, el C. Prieto tomó la palabra, é hizo algunas explicaciones respecto de la manera como propuso la comision especial para el negocio del ferrocarril de México á Veracruz, reducidas á satisfacer á los individuos que forman las comisiones de industria y 2ª de hacienda, sobre algunas circunstancias por que pudieran darse por ofendidos.

Se procedió á la eleccion de los miembros que deben formar esa comision.

En la eleccion para el primer lugar, en primer escrutinio obtuvieron mayoría relativa, los CC. Zarco y Prieto, y en el 2º quedó electo el C. Zarco por 68 votos contra 40 que obtuvo el C. Prieto, y 3 cédulas en blanco.

Para el 2º lugar, obtuvieron mayoría relativa, los CC. Montiel y Mancera, y en segundo escrutinio quedó electo el C. Montiel por 61 votos contra 33 que obtuvo el C. Mancera y 7 cédulas blancas.

Para el tercer lugar, obtuvieron mayoría relativa, los CC. Mirafuentes y Mancera, y en segundo escrutinio fué electo el C. Mancera, por 60 votos contra 41 que obtuvo el C. Mirafuentes, y 7 cédulas blancas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Abierta de nuevo la sesion pública se presentó el C. OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACION á dar el informe que le pidió el congreso á mocion del C. Zarco, y dijo:—El gobierno no tiene conocimiento de que en ninguna parte del país se estén violando el artículo 7º de la constitucion ni la ley de 2 de Febrero de 61; y asegura á la cámara que si llega á su noticia que así se haga, dictará providencias para remediar el mal, pues desea hacer efectivas las garantías constitucionales.

El C. ZARCO.—Puesto que el ciudadano oficial mayor no estaba aquí cuando hice y fundé mi proposicion, repetiré las causas que me obligaron á hacerla. Por un parte telegráfico de San Luis, he sabido que en

un juicio de imprenta promovido contra el general Sanchez Ochoa, ha conocido un juez de primera instancia, y ha fallado conforme á la ley Lafragua. Este hecho en un Estado de la federacion, es tanto mas extraño, cuanto que desde el 8 del próximo pasado, segun declaracion del gobierno, entró la república en el órden constitucional, y cuanto que aún cuando así no hubiera sido, se consumaba precisamente el dia en que acababan las facultades extraordinarias. Ahora que el gobierno tiene ya noticia del caso, espero que dé sus ordenes para que no se violen ni la constitucion ni la ley de 2 de Febrero de 1861.

El C. OFICIAL MAYOR DE GOBERNACION.—Repito que el ejecutivo no sabia nada oficialmente, y aseguro al congreso que estando resuelto el gobierno á hacer efectivas las garantías, dictará órdenes que hagan entender á las autoridades lo que es el verdadero órden constitucional.

El C. ZARCO.—Me felicito de que dominen en el gobierno esas ideas, y lo excito á que para remediar el abuso cometido en San Luis haga uso del telégrafo.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 10 de enero de 1863.

PRESIDENCIA DEL C. YAÑEZ.

La sesion se abrió á la una y cuarenta minutos, con el número competente de representantes.

Leida y aprobada el acta del día anterior, la secretaria dió cuenta con los negocios siguientes.

Con un oficio del ministerio de gobernacion, contestando de enterado al en que la secretaria le comunicó la licencia concedida al C. Lerdo de Tejada para que continúe en el gabinete, y avisando que sigue en el ministerio de relaciones y encargado del de gobernacion, mientras se nombra el ciudadano que debe desempeñarlo.

Archivo.

Con otro oficio del mismo ministerio, contestando de enterado á la licencia concedida al C. Balcarcel, y avisando que ha vuelto á desempeñar el ministerio de fomento.

Archivo.

Con una comunicacion de la secretaria de hacienda, acusando recibo de la resolucion del congreso, sobre la formacion de estados

de los ciudadanos sacrificados por la intervencion y por el llamado imperio, y de los perjuicios causados por la guerra.

Con una nota de la legislatura de Puebla de Zaragoza, pidiendo que se derogue la circular expedida por el gobierno el 4 del último diciembre, en que dispone que los fiscales sigan conociendo de las causas que tuviesen pendientes.

A la segunda comision de guerra.

Con una comunicacion de la legislatura del Estado de México, secundando la iniciativa de la de San Luis para que se derogue el 25 por 100 federal.

A la comision que tiene antecedentes.

Del gobierno de Michoacan acusando recibo de la nota que se le dirigió al general Huerta, y avisando que ya se la remite.

Del gobierno del mismo Estado remitiendo ejemplares de los decretos de la legislatura concediendo una fèria á un pueblo del Estado, y señalando el dia que debe tomar posesion el nuevo gobernador.

A la comision de puntos constitucionales.

Del gobierno de Oaxaca remitiendo la solicitud de una viuda que reclama su pension.

A la comision de peticiones.

Del gobierno de Puebla de Zaragoza, acompañando la exposicion de la legislatura para que se derogue la circular de 4 de diciembre próximo pasado.

A su expediente.

Se dió lectura á una exposicion del súbdito español D. Ramon Obregon, pidiendo que se derogue el supremo acuerdo de 15 de noviembre de 67, que lo priva de poseer el ex-convento de la Encarnacion de Salinas de la Frontera y de unas cantidades de dinero.

Esta peticion la hicieron suya las diputaciones de Tabasco, de Tamaulipas, de la Baja-California y otros diputados.

A las comisiones unidas segunda de hacienda y de crédito público.

Dióse cuenta con una exposicion del distrito de Cuernavaca, que pide la ereccion del Estado de Morelos.—A sus antecedentes.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion del C. Prieto, para la que pidió dispensa de trámites:

«La secretaria de hacienda remitirá dentro de tercero dia, la balanza general y las particulares de los ramos cuya direccion tiene aquella oficina.»

Su autor hizo uso de la palabra diciendo: «Hace dias presenté una proposicion sobre